



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 305-2025-CCO-UNJ

Jaén, 13 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 084-2025-UNJ/VPI-DIE, recepcionado con fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas, Acuerdo N° 366-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 018-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 08 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 091-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve ENCARGAR la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. MARCO ANTONIO BERMÚDEZ GONZALES, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, los días 12, 13 y 14 de mayo de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 305-2025-CCO-UNJ

13-MAYO-2025

Que, mediante Artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, mediante Artículo 63° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "La Dirección de Incubadoras de Empresas, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la Universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 80-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de febrero de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CREACIÓN DEL "LABORATORIO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN" EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución. ARTÍCULO SEGUNDO.- ADSCRIBIR el "Laboratorio de Emprendimiento e Innovación" a la Dirección de Incubadora de Empresas, dependiente de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 084-2025-UNJ/VPI-DIE, recepcionado con fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas solicita designar mediante acto resolutivo al responsable del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación de la Dirección de Incubadora de Empresas con la finalidad de fortalecer las actividades de emprendimiento e innovación en la comunidad universitaria, cuyo laboratorio brindará soporte a estudiantes, docentes y al público en general que requieran acompañamiento para desarrollar, prototipar e innovar ideas de negocio o productos mínimos viables. Por lo que, requiere que se cuente con una persona responsable que asuma formalmente la gestión de las funciones administrativas y técnicas, tales como: Elaboración y ejecución de planes de trabajo, cronogramas de actividades, informes técnicos y reportes de avance, gestión adquisición del equipamiento e insumos, coordinación con aliados externos para la implementación de actividades formativas, de prototipado, asesoría técnica y validación de ideas y la supervisión de las actividades de pre incubación e incubación que se realicen en el marco de los programas impulsados por la Dirección de Incubadora de Empresas;

Que, la Vicepresidenta de Investigación mediante pedido solicita al pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén la designación del Responsable del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación en virtud del Oficio N° 084-2025-UNJ/VPI-DIE, recepcionado con fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Director de Incubadora de Empresas;

Que, mediante Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 018-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 08 de mayo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 366-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, DESIGNAR al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 305-2025-CCO-UNJ

13-MAYO-2025

Mg. Frans Fuentes Maza como Responsable del Laboratorio de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Nacional de Jaén, desde la notificación del acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Mg. FRANS FUENTES MAZA como RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Mg. FRANS FUENTES MAZA y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Riseo Zapata
PRESIDENTE